

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL
PLENO DEL INSTITUTO DE ACCESO A
LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE
DATOS PERSONALES DE QUINTANA
ROO DEL NUEVE DE AGOSTO DE 2022.**

ACTA ORDINARIA
IDAIPQROO/IS.1.01/09.08.2022

En la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, siendo las diez horas con treinta minutos del día nueve de agosto de dos mil veintidós, se reúnen en las oficinas ubicadas en la avenida Othón P. Blanco número sesenta y seis, entre las calles Josefa Ortiz de Domínguez y Cozumel, colonia Barrio Bravo, la Licenciada Magda Eugenia De Jesús Lozano Ocman, Comisionada Presidenta; el Maestro José Roberto Agundis Yerena, Comisionado; la Maestra Claudette Yanell González Arellano, Comisionada y la Licenciada Aida Ligia Castro Basto, Secretaria Ejecutiva, a efecto de celebrar la Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo, misma que se desahogará bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Pase de lista de asistencia y verificación del quórum legal;
2. Declaración de instalación de la sesión;
3. Aprobación, en su caso, del acta de la sesión anterior;
4. Asuntos a tratar en la sesión, en ponencia de la Comisionada Presidenta Magda Eugenia De Jesús Lozano Ocman.
 - 4.1. Presentación y aprobación en su caso, de la Convocatoria de la Décima Quinta edición del Concurso de Dibujo Infantil "Los Valores de la Transparencia y la Protección de tus Datos Personales".
 - 4.2. Presentación y aprobación en su caso, de la propuesta de incorporación de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, al Padrón de Sujetos Obligados de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo.
 - 4.3. Discusión y aprobación en su caso, del proyecto de Resolución del Recurso de Revisión RR/371-21/MELO.

- 4.4. Discusión y aprobación en su caso, del proyecto de Resolución del Recurso de Revisión RR/084-20/NJLB
- 4.5. Discusión y aprobación en su caso, del proyecto de Resolución del Recurso de Revisión RR/346-22/MELO
- 5. Asuntos a tratar en la sesión, en ponencia de la Comisionada Claudette Yanell González Arellano.
 - 5.1. Discusión y aprobación en su caso, del proyecto de Resolución del Recurso de Revisión RR/505-19/JOER
 - 5.2. Discusión y aprobación en su caso, del proyecto de Resolución del Recurso de Revisión RR/607-19/JOER
 - 5.3. Discusión y aprobación en su caso, del proyecto de Resolución del Recurso de Revisión RR/439-19/JOER
 - 5.4. Discusión y aprobación en su caso, del proyecto de Resolución del Recurso de Revisión RR/751-19/JOER
- 6. Asuntos a tratar en la sesión, en ponencia del Comisionado José Roberto Agundis Yerena.
 - 6.1. Discusión y aprobación en su caso, del proyecto de Resolución del Recurso de Revisión RR/249-20/CYDV
 - 6.2. Discusión y aprobación en su caso, del proyecto de Resolución del Recurso de Revisión RR/782-19/CYDV
 - 6.3. Discusión y aprobación en su caso, del proyecto de Resolución del Recurso de Revisión RR/059-21/CYDV
- 7. Asuntos Generales.
- 8. Clausura de la Sesión.

DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS

1.- En el desahogo del primer punto del orden del día se procedió al pase de lista por parte de la Secretaria Ejecutiva, Licenciada Aida Ligia Castro Basto, habiendo hecho lo conducente.

Comisionada Presidenta, Magda Eugenia De Jesús Lozano Ocman,
Presente.

Comisionado, José Roberto Agundis Yerena,
Presente.

Comisionada Claudette Yanell González Arellano,
Presente

Secretaria Ejecutiva, Licenciada Aida Ligia Castro Basto.- Comisionada Presidenta, le informo que se encuentran presentes en esta sala de juntas quienes integran el Pleno del Instituto; por lo tanto, existe quórum legal para sesionar, en términos de los artículos 30, 32, 33 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y 10, 13 y 14 del Reglamento Interior y Condiciones Generales de Trabajo del propio Instituto.

2.- Comisionada Presidenta Magda Eugenia De Jesús Lozano Ocman.- Muchas gracias Secretaria Ejecutiva, en virtud del punto anterior, siendo las diez horas con treinta y cinco minutos del día de su inicio, declaro formalmente instalada la presente Sesión y validados todos los acuerdos que en ella se tomen.

Secretaria Ejecutiva, proceda con el desahogo del siguiente punto del orden del día.

3.- Secretaria Ejecutiva, Aida Ligia Castro Basto.- El siguiente punto del orden del día, lo es el marcado con el número tres, relativo a la aprobación del Acta de la Sesión anterior, que correspondería en este caso a la Sesión Ordinaria celebrada el cinco de agosto de 2022, misma que fue remitida oportunamente para consideración de los integrantes de este Pleno.

Comisionada Presidenta Magda Eugenia De Jesús Lozano Ocman.- En ese sentido, Secretaria Ejecutiva solicito someta a votación de este Pleno la aprobación del Acta de la Sesión anterior.

Secretaria Ejecutiva, Aida Ligia Castro Basto.- Comisionadas y Comisionado, me permito solicitar el sentido de su voto, respecto a la propuesta expuesta por la Comisionada Presidenta, relativa a la aprobación del acta de sesión ordinaria de fecha 5 de agosto de 2022

Comisionada Presidenta Magda Eugenia De Jesús Lozano Ocman.- A favor
Comisionado José Roberto Agundis Yerena.- A favor
Comisionada Claudette Yanell González Arellano.- A favor

Le informo Comisionada Presidenta que este Pleno aprobó por unanimidad de votos, el presente acuerdo, quedando en los términos siguientes:

Acuerdo 1S.1.01/09.08.2022/01	El Pleno del Instituto aprueba por unanimidad de votos, el contenido y alcances de los acuerdos del Acta de Sesión Ordinaria del Pleno, celebrada el día
---	--

05 de agosto de 2022, procediendo a la firma de la misma.

Comisionada Presidenta Magda Eugenia De Jesús Lozano Ocman.- Secretaria Ejecutiva, proceda a desahogar el siguiente punto del orden del día.

Secretaria Ejecutiva; Aida Ligia Castro Basto.- Como siguiente punto del orden del día, tenemos el marcado como número cuatro en ponencia de la Comisionada Presidenta Magda Eugenia De Jesús Lozano Ocman, relativo al siguiente:

Punto específico:

4.1. Presentación y aprobación en caso, de la Convocatoria de la Décima Quinta edición del Concurso de Dibujo Infantil “Los Valores de la Transparencia y la Protección de tus Datos Personales”.

Comisionada Presidenta Magda Eugenia De Jesús Lozano Ocman.- Estimada Comisionada y Comisionado para dar atención al punto antes señalado, me permito dar el uso de la voz a la Coordinadora de Capacitación, Licenciada Deysi Alcantar Botello, para que nos brinde una exposición sobre la presentación de la referida convocatoria de dibujo.

Coordinadora de Capacitación, Deysi Alcantar Botello.- Estimadas Comisionadas y Comisionado, someto a consideración de este Pleno, la propuesta de emisión de Convocatoria para décima quinta edición del Concurso de dibujo infantil “Los Valores de la Transparencia y la Protección de tus Datos Personales”, misma que se emitiría bajo las siguientes Bases: Podrán participar niñas y niños que radiquen en el Estado de Quintana Roo en las siguientes categorías: A. de 6 a 9 años; B. de 10 a 12 años; C. Niñas y niños con discapacidad que cursen del 1º al 6º grado de primaria, y del 1º al 3º grado de secundaria, para el caso de aquellos que no asistan a la escuela, pueden participar siempre y cuando tengan la edad permitida en los niveles antes referidos. Respecto a la categoría C y de acuerdo a su condición participarán en las siguientes subcategorías: 1) Audición, Dificultades de Aprendizaje, Conducta y Comunicación, Hipoacusia, Síndrome de Asperger y Trastorno por Déficit de Atención con o sin Hiperactividad. 2) Discapacidad Intelectual, Trastorno del Espectro Autista, Motora y Baja Visión. 3) Neuromotora, Ceguera y Sordo-Ceguera.

Como en ediciones anteriores, se hace la mención que no podrán participar en este concurso, los hijos del personal del Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo, así como los niños y niñas que ganaron en ediciones anteriores.

Los trabajos participantes deberán basarse en las siguientes temáticas: Transparencia: Con los valores de Honestidad, Responsabilidad, Respeto y para esta edición se propone incluir el valor de la inclusión; respecto a la Protección de datos personales, las temáticas versaran en los siguientes aspectos: 1) En su vida diaria y 2) De qué manera protegen sus datos personales al publicar información en internet y en las redes sociales.

En relación a las características del dibujo, este se podrá dibujar sobre cartulina color blanco, tamaño de 50 x 30 cm, no deberá estar enmarcado, sin palabras, diálogos o leyendas, no se le deberá pegar escarchas, sopas, arena, caracoles o cualquier otro objeto, ni recortes de cualquier tipo, así mismo no podrán participar trabajos con personajes de televisión, historietas, revistas, con logotipos, marcas, emblemas comerciales o de índole político. El dibujo deberá ser una idea original, pudiendo participar con más de un trabajo, utilizando para esto, colores, crayolas y plumones.

Los trabajos participantes se calificarán bajo los siguientes criterios: a) que tenga relación con el tema, b) creatividad c) limpieza. Para que los trabajos sean considerados participantes adicionalmente deberán cumplir con los siguientes requisitos: a) título del dibujo, b) nombre y apellidos completos, c) ciudad, d) edad, e) nombre de la escuela, turno, grado y grupo, f) número telefónico particular o de algún familiar g) domicilio completo, h) en caso de participante de la categoría C, indicar la discapacidad.

Ahora bien, los premios propuesta para esta edición serían: Entrega de una constancia a cada uno de los ganadores y de los siguientes premios: para las Categorías A y B, el Primer lugar: Tableta Electrónica; Segundo lugar: una Computadora portátil y para el Tercer lugar: una Bicicleta. Para la Categoría C se propone otorgar premio único por subcategoría, consistente una Tableta Electrónica para cada uno de ellos. La recepción de los trabajos sería del diecinueve de septiembre de 2022 al veinte de febrero de 2023. Es cuánto.

Comisionada Presidenta Magda Eugenia De Jesús Lozano Ocman.- Gracias por la presentación de la convocatoria de la décima quinta edición del Concurso de dibujo infantil “Los Valores de la Transparencia y la Protección de tus Datos Personales”, someto a consideración de este Pleno, realizar el análisis de los

aspectos mencionados dentro de la misma, siendo que en posterior sesión se lleve a cabo su aprobación.

En términos de lo anterior, Secretaria Ejecutiva solicito someta a votación de este Pleno la propuesta planteada en el presente punto del orden del día.

Secretaria Ejecutiva, Aida Ligia Castro Basto.- Comisionadas y Comisionado, me permito solicitar el sentido de su voto, respecto al planteamiento expuesto por la Comisionada Presidenta Magda Eugenia De Jesús Lozano Ocman, en el presente punto del orden del día.

Comisionada Presidenta Magda Eugenia De Jesús Lozano Ocman.- A favor.

Comisionado José Roberto Agundis Yerena.- A favor.

Comisionada Claudette Yanell González Arellano.- A favor.

Le informo Comisionada Presidenta que el Pleno de este Instituto aprobó por unanimidad de votos, el presente acuerdo, quedando en los términos siguientes:

Acuerdo 1S.01/09.08.2022/02	Se acuerda por unanimidad de los integrantes del Pleno del Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo, realizar el análisis de la convocatoria de la décima quinta edición del Concurso de dibujo infantil "Los Valores de la Transparencia y la Protección de tus Datos Personales", presentada por la Coordinación de Capacitación, siendo que en posterior sesión se lleve a cabo su aprobación.
---------------------------------------	--

Comisionada Presidenta Magda Eugenia De Jesús Lozano Ocman.- Secretaria Ejecutiva sírvase a dar lectura al siguiente punto del orden del día.

Secretaria Ejecutiva; Aida Ligia Castro Basto.- Como siguiente punto del orden del día, continuando en ponencia de la Comisionada Presidenta, Magda Eugenia De Jesús Lozano Ocman, tenemos el correlativo punto marcado como 4.2, el relativo siguiente:

Punto específico:

4.2. Presentación y aprobación en su caso, de la propuesta de incorporación de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, al Padrón de Sujetos Obligados de la Ley

de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo.

Comisionada Presidenta Magda Eugenia De Jesús Lozano Ocman.- Gracias, Secretaria Ejecutiva, para la atención al presente punto del orden del día, presento a ustedes la propuesta del dictamen de incorporación como sujeto obligado de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria. Tomando en consideración que esta Comisión, es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Desarrollo Económico, creado a través del Decreto número 327 expedido por la Honorable XVI Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, así como la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Quintana Roo y sus municipios; dotada de un presupuesto para el ejercicio fiscal 2022; de igual manera que su organigrama prevé las unidades administrativas necesarias para la adecuada organización en el cumplimiento de sus atribuciones, facultades y funciones.

Bajo este contexto, los órganos administrativos desconcentrados de las dependencias del Poder Ejecutivo al ser considerados sujetos obligados tanto de la Ley de Transparencia Estatal, como de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados para el Estado de Quintana Roo, se propone a este Pleno, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 1, 6, 23 y 25 y octavo transitorio de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículos 1,2, 6, 8, 9, 10, 52, 56, 75, 91, 99, 192 y 195, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, relacionado con los Lineamientos Técnico Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobación en su caso, de la propuesta de incorporación de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, al Padrón de Sujetos Obligados de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, documento que fue remitido previo a esta sesión, para análisis de quienes integran el Pleno, por lo que se somete para aprobación en los siguientes términos)

"PRIMERO. En apego a las consideraciones establecidas en el presente instrumento, se incorpora a la **COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA** al **Padrón de Sujetos Obligados de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo.**

SEGUNDO. Notifíquese el presente Acuerdo a la **COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA** y adicionalmente publíquese en los Estrados de este Instituto."

En términos de lo anterior, Secretaria Ejecutiva solicito someta a votación de este Pleno la propuesta planteada en el presente punto del orden del día.

Secretaria Ejecutiva, Aida Ligia Castro Basto.- Comisionadas y Comisionado, me permito solicitar el sentido de su voto, respecto al planteamiento expuesto por la Comisionada Presidenta en el presente punto del orden del día.

Comisionada Presidenta Magda Eugenia De Jesús Lozano Ocman.- A favor.

Comisionado José Roberto Agundis Yerena.- A favor.

Comisionada Claudette Yanell González Arellano.- A favor

Le informo Comisionada Presidenta que el Pleno de este Instituto aprobó por unanimidad de votos, el presente acuerdo, quedando en los términos siguientes:

Acuerdo 1S.01/09.08.2022/03	Se acuerda por los integrantes del Pleno el acuerdo de incorporación de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, al Padrón de Sujetos Obligados de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo.
---------------------------------------	--

Comisionada Presidenta Magda Eugenia De Jesús Lozano Ocman.- Secretaria Ejecutiva sírvase a dar lectura al siguiente punto del orden del día.

Secretaria Ejecutiva; Aida Ligia Castro Basto.- Como siguiente punto del orden del día, continuando en ponencia de la Comisionada Presidenta, Magda Eugenia De Jesús Lozano Ocman, tenemos el correlativo punto marcado como 4.3, el relativo siguiente:

Punto específico:

4.3. Discusión y aprobación en su caso, del proyecto de Resolución del Recurso de Revisión RR/371-21/MELO.

Comisionada Magda Eugenia De Jesús Lozano Ocman.- Someto a consideración de los integrantes de Pleno el proyecto de Resolución dictada en autos del expediente de Recurso de Revisión **RR/371-21/MELO**, Secretaría Ejecutiva sírvase dar lectura al sentido de los puntos resolutivos emitidos:

Secretaria Ejecutiva Aida Ligia Castro Basto.- Con su permiso Comisionada Presidenta, daré lectura a los puntos resolutiveos emitidos dentro del expediente del Recurso de Revisión RR/371-21/MELO instaurado contra el sujeto obligado Municipio de Solidaridad:

PRIMERO. Con fundamento en los artículos 178 fracción III y 179 fracción III de la Ley de Transparencia, **se MODIFICA** la respuesta otorgada por el Sujeto Obligado y **se le ordena dar cumplimiento a lo señalado en el Considerando Quinto** de la presente resolución.

SEGUNDO. Se hace del conocimiento del Recurrente que, en caso de estar inconforme con la presente resolución, podrá impugnarla ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales o ante el Poder Judicial de la Federación.

TERCERO. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 188 en relación con el 91 fracción XXXVI de la Ley de Transparencia, una vez que haya causado estado la presente resolución, elabórese la versión pública correspondiente y publíquese; una vez hecho lo anterior, archívese este expediente como asunto totalmente concluido.

CUARTO. Notifíquese la presente Resolución a las partes a través de las Plataforma Nacional de Transparencia y adicionalmente publíquese mediante lista electrónica y en estrados y **CÚMPLASE.**

Comisionada Magda Eugenia De Jesús Lozano Ocman.- Secretaria Ejecutiva solicito someta a votación de este Pleno la propuesta de Resolución dentro del Recurso de Revisión que nos ocupa.

Secretaria Ejecutiva, Aida Ligia Castro Basto.- Comisionadas y Comisionado, me permito solicitar el sentido de su voto, respecto al presente punto del orden del día

Comisionada Presidenta Magda Eugenia De Jesús Lozano Ocman.- A favor.

Comisionado José Roberto Agundis Yerena.- A favor.

Comisionada Claudette Yanell González Arellano.- A favor

Le informo al Pleno de este Instituto que se aprobó por unanimidad de votos, el presente acuerdo, quedando en los términos siguientes:

Acuerdo
1S.01/09.08.2022/04

El Pleno del Instituto aprueba por unanimidad la resolución emitida en autos del Recurso de Revisión RR/371-21/MELO.

Comisionada Presidenta Magda Eugenia De Jesús Lozano Ocman.- Secretaria Ejecutiva sírvase a dar lectura al siguiente punto del orden del día.

Secretaria Ejecutiva; Aida Ligia Castro Basto.- Como siguiente punto del orden del día, continuando en ponencia de la Comisionada Presidenta, Magda Eugenia De Jesús Lozano Ocman, tenemos el correlativo punto marcado como 4.4, el relativo siguiente:

Punto específico:

4.4. Discusión y aprobación en su caso, del proyecto de Resolución del Recurso de Revisión RR/084-20/MELO.

Comisionada Presidenta Magda Eugenia De Jesús Lozano Ocman.- Someto a consideración de los integrantes de Pleno el proyecto de Resolución dictada en autos del expediente de Recurso de Revisión **RR/084-20/NJLB**, Secretaría Ejecutiva sírvase dar lectura al sentido de los puntos resolutivos emitidos.

Secretaria Ejecutiva, Aida Ligia Castro Basto.- Con el permiso de las Comisionadas y Comisionado, procedo a la lectura de los mismos:

PRIMERO. - Ha procedido el Recurso de Revisión promovido en contra del Sujeto Obligado, **MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO, QUINTANA ROO**, por las razones precisadas en el Considerando **TERCERO** de la presente resolución. -----

SEGUNDO.- Con fundamento en lo previsto en el artículo 178 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, **SE REVOCA** la respuesta otorgada por el Sujeto Obligado, **MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO, QUINTANA ROO** y se **ORDENA** al mismo, **HAGA ENTREGA** de la información solicitada por la parte impetrante, identificada con el número de folio del sistema electrónico citado en el rubro superior, materia del presente recurso de revisión, en la modalidad elegida por el solicitante, debiendo observar lo que para el otorgamiento de la información pública dispone la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y demás ordenamientos aplicables en la materia. -----

TERCERO. - Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 179 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, se otorga el plazo de **DIEZ DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente de la notificación de la presente Resolución, al Sujeto Obligado **MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO, QUINTANA ROO**, para que dé **CUMPLIMIENTO** a la misma, debiendo notificarle directamente a la parte Recurrente. Asimismo, **deberá de informar a este Instituto, en un plazo no mayor a tres días hábiles**, contados a partir del vencimiento del plazo otorgado, acerca de dicho cumplimiento, apercibiéndose al Titular de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado que de no dar cumplimiento a la resolución emitida por este Órgano Garante, en el plazo otorgado para ello, se le aplicará la medida de apremio consistente en **AMONESTACIÓN PÚBLICA**, prevista en el artículo 192 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo.-

CUARTO. - De conformidad con lo dispuesto por el artículo 188 en relación con el 91 fracción XXXVI del Ordenamiento Legal antes señalado, y una vez que haya causado estado la presente resolución, elabórese la versión pública correspondiente y publíquese; una vez hecho lo anterior, archívese este expediente como asunto totalmente concluido. -----

QUINTO. - Notifíquese a las partes la presente Resolución a través de las Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) y adicionalmente publíquese a través de lista y en estrados y **CÚMPLASE**. -----

Comisionada Magda Eugenia De Jesús Lozano Ocman.- Secretaria Ejecutiva solicito someta a votación de este Pleno la propuesta de Resolución dentro del Recurso de Revisión que nos ocupa.

Secretaria Ejecutiva, Aida Ligia Castro Basto.- Comisionadas y Comisionado, me permito solicitar el sentido de su voto, respecto al presente punto del orden del día

Comisionada Presidenta Magda Eugenia De Jesús Lozano Ocman.- A favor.

Comisionado José Roberto Agundis Yerena.- A favor.

Comisionada Claudette Yanell González Arellano.- A favor

Le informo al Pleno de este Instituto que se aprobó por unanimidad de votos, el presente acuerdo, quedando en los términos siguientes:

Acuerdo 1S.01/09.08.2022/05	El Pleno del Instituto aprueba por unanimidad la resolución emitida en autos del Recurso de Revisión RR/084-20/MELO.
---------------------------------------	--

Comisionada Presidenta Magda Eugenia De Jesús Lozano Ocman.- Secretaria Ejecutiva sírvase a dar lectura al siguiente punto del orden del día.

Secretaria Ejecutiva; Aida Ligia Castro Basto.- Como siguiente punto del orden del día, continuando en ponencia de la Comisionada Presidenta, Magda Eugenia De Jesús Lozano Ocman, tenemos el correlativo punto marcado como 4.5, el relativo siguiente:

Punto específico:

4.5. Discusión y aprobación en su caso, del proyecto de Resolución del Recurso de Revisión RR/346-22/MELO.

Comisionada Presidenta Magda Eugenia De Jesús Lozano Ocman.- Someto a consideración de los integrantes de Pleno el proyecto de Resolución dictada en autos del expediente de Recurso de Revisión **RR/346-22/MELO**, Secretaría Ejecutiva sírvase dar lectura al sentido de los puntos resolutivos emitidos

Secretaria Ejecutiva, Aida Ligia Castro Basto.- Con el permiso de las Comisionadas y Comisionado, procedo a la lectura de los puntos resolutivos del expediente RR/346-22/MELO instaurado contra el Sujeto Obligado Universidad Politécnica de Quintana Roo, quedando en los siguientes términos:

PRIMERO. Con fundamento en los artículos 178 fracción IV de la Ley de Transparencia, **se ordena DÉ RESPUESTA A LA SOLICITUD Y HAGA ENTREGA de la información solicitada por el recurrente y dé cumplimiento a lo señalado en el Considerando Quinto de la presente resolución.**

SEGUNDO. Se hace del conocimiento de la parte Recurrente que, en caso de estar inconforme con la presente resolución, podrá impugnarla ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales o ante el Poder Judicial de la Federación.

TERCERO. Gírese oficio al Titular del Órgano Interno de Control de la Universidad Politécnica del Estado de Quintana Roo, de conformidad al **Considerando Cuarto inciso d** de la presente resolución.

CUARTO. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 188 en relación con el 91 fracción XXXVI de la Ley de Transparencia, una vez que haya causado estado la presente resolución, elabórese la versión pública correspondiente y publíquese; una vez hecho lo anterior, archívese este expediente como asunto totalmente concluido.

QUINTO. Notifíquese la presente Resolución a las partes a través de las Plataforma Nacional de Transparencia y adicionalmente publíquese mediante lista electrónica y en estrados y **CÚMPLASE.**

Comisionada Magda Eugenia De Jesús Lozano Ocman.- Secretaria Ejecutiva solicito someta a votación de este Pleno la propuesta de Resolución dentro del Recurso de Revisión que nos ocupa.

Secretaria Ejecutiva, Aida Ligia Castro Basto.- Comisionadas y Comisionado, me permito solicitar el sentido de su voto, respecto al presente punto del orden del día

Comisionada Presidenta Magda Eugenia De Jesús Lozano Ocman.- A favor.

Comisionado José Roberto Agundis Yerena.- A favor.

Comisionada Claudette Yanell González Arellano.- A favor

Le informo al Pleno de este Instituto que se aprobó por unanimidad de votos, el presente acuerdo, quedando en los términos siguientes:

Acuerdo 1S.01/09.08.2022/06	El Pleno del Instituto aprueba por unanimidad la resolución emitida en autos del Recurso de Revisión RR/346-22/MELO.
---------------------------------------	--

Comisionada Presidenta Magda Eugenia De Jesús Lozano Ocman.- Secretaria Ejecutiva sírvase a dar lectura al siguiente punto del orden del día.

Secretaria Ejecutiva; Aida Ligia Castro Basto.- Como siguiente punto del orden del día, tenemos el señalado con número cinco en ponencia de la Comisionada Claudette Yanell González Arellano, el siguiente

Punto específico:

5.1. Discusión y aprobación en su caso, del proyecto de Resolución del Recurso de Revisión RR/505-19/JOER

Comisionada Claudette Yanell González Arellano.- Someto a consideración de los integrantes de Pleno el proyecto de Resolución dictada en autos del expediente de Recurso de Revisión **RR/505-19/JOER**, Secretaría Ejecutiva sírvase dar lectura al sentido de los puntos resolutivos emitidos:

Secretaría Ejecutiva, Aida Ligia Castro Basto.- Con el permiso de las Comisionadas y Comisionado, procedo a la lectura de los puntos resolutivos del expediente:

PRIMERO. - *Ha procedido el Recurso de Revisión promovido en contra del Sujeto Obligado, SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, por las razones precisadas en el Considerando TERCERO de la presente resolución.* -----

SEGUNDO.- *Con fundamento en lo previsto en el artículo 178 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, SE REVOCA la respuesta otorgada por el Sujeto Obligado, SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO y se ORDENA al mismo, HAGA ENTREGA de la información solicitada por la parte impetrante, identificada con el número de folio del sistema electrónico citado en el rubro superior, materia del presente recurso de revisión, en la modalidad elegida por el solicitante, debiendo observar lo que para el otorgamiento de la información pública dispone la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y demás ordenamientos aplicables en la materia.* -----

TERCERO. - *Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 179 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, se otorga el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente de la notificación de la presente Resolución, al Sujeto Obligado SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, para que dé CUMPLIMIENTO a la misma, debiendo notificarle directamente a la parte Recurrente. Asimismo, deberá de informar a este Instituto, en un plazo no mayor a tres días hábiles, contados a partir del vencimiento del plazo otorgado, acerca de dicho cumplimiento, apercibiéndose al Titular de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado que de no dar cumplimiento a la resolución emitida por este Órgano Garante, en el plazo otorgado para ello, se le aplicará la medida de apremio consistente en AMONESTACIÓN PÚBLICA, prevista en el artículo 192 fracción I*

de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo.-----

CUARTO. - En términos de lo determinado en el antepenúltimo párrafo del Considerando Tercero de la presente resolución, gírese oficio al Titular de la Secretaría de la Contraloría del Estado de Quintana Roo, acompañándose copia debidamente autorizada del expediente del presente Recurso de Revisión, a fin de que en el marco de sus atribuciones, de así considerarlo, inicie el procedimiento correspondiente a fin de determinar sobre la responsabilidad administrativa de servidor público alguno, derivada de la substanciación de la solicitud de acceso a la información de mérito, en atención a lo establecido en los numerales 182, 195, 196, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo. -----

CUARTO. - De conformidad con lo dispuesto por el artículo 188 en relación con el 91 fracción XXXVI del Ordenamiento Legal antes señalado, y una vez que haya causado estado la presente resolución, elabórese la versión pública correspondiente y publíquese; una vez hecho lo anterior, archívese este expediente como asunto totalmente concluido. -----

QUINTO. - Notifíquese a las partes la presente Resolución vía el sistema electrónico Plataforma Nacional de Transparencia y adicionalmente publíquese a través de lista y en estrados y **CÚMPLASE.** -----

Comisionada Magda Eugenia De Jesús Lozano Ocman.- Secretaria Ejecutiva solicito someta a votación de este Pleno la propuesta de Resolución dentro del Recurso de Revisión que nos ocupa.

Secretaria Ejecutiva, Aida Ligia Castro Basto.- Comisionadas y Comisionado, me permito solicitar el sentido de su voto, respecto al presente punto del orden del día

Comisionada Presidenta Magda Eugenia De Jesús Lozano Ocman.- A favor.

Comisionado José Roberto Agundis Yerena.- A favor.

Comisionada Claudette Yanell González Arellano.- A favor

Le informo al Pleno de este Instituto que se aprobó por unanimidad de votos, el presente acuerdo, quedando en los términos siguientes:

Acuerdo 1S.01/09.08.2022/07	El Pleno del Instituto aprueba por unanimidad la resolución emitida en autos del Recurso de Revisión RR/505-19/JOER.
---------------------------------------	--

Comisionada Presidenta Magda Eugenia De Jesús Lozano Ocman.- Secretaria Ejecutiva sírvase a dar lectura al siguiente punto del orden del día.

Secretaria Ejecutiva; Aida Ligia Castro Basto.- Como siguiente punto del orden del día, continuando en ponencia de la Comisionada Claudette Yanell González Arellano, tenemos el correlativo punto marcado como 5.2., el relativo siguiente:

Punto específico:

5.2. Discusión y aprobación en su caso, del proyecto de Resolución del Recurso de Revisión RR/607-19/JOER

Comisionada Claudette Yanell González Arellano.- Someto a consideración de los integrantes de Pleno el proyecto de Resolución dictada en autos del expediente de Recurso de Revisión **RR/607-19/JOER**, Secretaría Ejecutiva sírvase dar lectura al sentido de los puntos resolutivos emitidos

Secretaria Ejecutiva, Aida Ligia Castro Basto.- Con el permiso de las Comisionadas y Comisionado, procedo a la lectura de los puntos resolutivos dentro del expediente antes señalado

PRIMERO. - Ha procedido el Recurso de Revisión promovido en contra del Sujeto Obligado, **MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ DEL ESTADO DE QUINTANA ROO**, por las razones precisadas en el Considerando **TERCERO** de la presente resolución. -----

SEGUNDO.- Con fundamento en lo previsto en el artículo 178 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, se **MODIFICA** la respuesta del Sujeto Obligado, **MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ DEL ESTADO DE QUINTANA ROO**, y se **ORDENA** a dicho Sujeto Obligado **HAGA ENTREGA** de la información, identificada con el número de folio al rubro indicado, en la modalidad elegida por el solicitante hoy recurrente, debiendo observar lo que para el otorgamiento de la información pública dispone la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y demás disposiciones aplicables en la materia. -----

TERCERO. - Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 179 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, se otorga el plazo de **SIETE DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente de la notificación de la presente Resolución, al Sujeto Obligado **MUNICIPIO DE**

BENITO JUÁREZ DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, para que dé **CUMPLIMIENTO** a la misma, debiendo notificarle directamente a la parte Recurrente. Asimismo, deberá informar a este Instituto, en un plazo no mayor a **TRES DÍAS HÁBILES**, contados a partir del vencimiento del plazo otorgado, acerca de dicho cumplimiento, apercibiéndose al Titular de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado que de no dar cumplimiento a la resolución emitida por este Órgano Garante, en el plazo otorgado para ello, se le aplicará la medida de apremio consistente en **AMONESTACIÓN PÚBLICA**, prevista en el artículo 192 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública. -----

CUARTO.- En virtud de lo establecido en el antepenúltimo párrafo del Considerando Tercero, gírese oficio al Titular del Órgano Interno de Control del H. Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo, acompañándose copia debidamente autorizada del expediente del presente Recurso de Revisión, a fin de que en el marco de sus atribuciones, de así considerarlo, inicie el procedimiento correspondiente a fin de determinar sobre la responsabilidad administrativa de servidor público alguno, derivada de la substanciación del recurso de revisión de mérito, en atención a lo establecido en los numerales 182, 195 y 196 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo. -----

QUINTO.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 188 en relación con el 91 fracción XXXVI del Ordenamiento Legal antes señalado, y una vez que haya causado estado la presente resolución, elabórese la versión pública correspondiente y publíquese; una vez hecho lo anterior, archívese este expediente como asunto totalmente concluido. -----

SEXTO. Notifíquese la presente Resolución a las partes a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) y adicionalmente publíquese mediante lista electrónica y en estrados y **CÚMPLASE**. -----

Comisionada Magda Eugenia De Jesús Lozano Ocman.- Secretaria Ejecutiva solicito someta a votación de este Pleno la propuesta de Resolución dentro del Recurso de Revisión que nos ocupa.

Secretaria Ejecutiva, Aida Ligia Castro Basto.- Comisionadas y Comisionado, me permito solicitar el sentido de su voto, respecto al presente punto del orden del día

Comisionada Presidenta Magda Eugenia De Jesús Lozano Ocman.- A favor.

Comisionado José Roberto Agundis Yerena.- A favor.

Comisionada Claudette Yanell González Arellano.- A favor

Le informo al Pleno de este Instituto que se aprobó por unanimidad de votos, el presente acuerdo, quedando en los términos siguientes:

Acuerdo 1S.01/09.08.2022/08	El Pleno del Instituto aprueba por unanimidad la resolución emitida en autos del Recurso de Revisión RR/607-19/JOER.
---------------------------------------	--

Comisionada Presidenta Magda Eugenia De Jesús Lozano Ocman.- Secretaria Ejecutiva sírvase a dar lectura al siguiente punto del orden del día.

Secretaria Ejecutiva; Aida Ligia Castro Basto.- Como siguiente punto del orden del día, continuando en ponencia de la Comisionada Claudette Yanell González Arellano, tenemos el correlativo punto marcado como 5.3., el relativo siguiente:

Punto específico:

5.3. Discusión y aprobación en su caso, del proyecto de Resolución del Recurso de Revisión RR/439-19/JOER

Comisionada Claudette Yanell González Arellano.- Estimada Comisionada Presidenta y Comisionado, someto a consideración de los integrantes de Pleno el proyecto de Resolución dictada en autos del expediente de Recurso de Revisión **RR/439-19/JOER**, por lo que solicito a la Secretaría Ejecutiva sírvase dar lectura al sentido de los puntos resolutivos emitidos dentro del expediente que nos ocupa

Secretaria Ejecutiva, Aida Ligia Castro Basto.- Con el permiso de las Comisionadas y Comisionado, atendiendo a lo solicitado, procedo a la lectura de los mismos:

PRIMERO.- Ha procedido el Recurso de Revisión promovido en contra del Sujeto Obligado, **MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ, QUINTANA ROO**, por las razones precisadas en el Considerando **TERCERO** de la presente resolución.- - - - -

SEGUNDO.- Con fundamento en lo previsto en el artículo 178 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, **SE REVOCA** la respuesta otorgada por el Sujeto Obligado, **MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO** y se **ORDENA** al mismo, **HAGA ENTREGA** de la información solicitada por la parte impetrante, identificada con el número de folio del sistema electrónico al rubro indicado, materia del presente recurso de revisión, en la modalidad elegida por el solicitante, debiendo observar lo que para

el otorgamiento de la información pública dispone la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y demás ordenamientos aplicables en la materia. -----

TERCERO.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 179 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, se otorga el plazo de **DIEZ DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente de la notificación de la presente Resolución, al Sujeto Obligado **MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO**, para que dé **CUMPLIMIENTO** a la misma, debiendo notificarle directamente a la parte Recurrente. Asimismo, **deberá de informar a este Instituto, en un plazo no mayor a tres días hábiles**, contados a partir del vencimiento del plazo otorgado, acerca de dicho cumplimiento, apercibiéndose al Titular de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado que de no dar cumplimiento a la resolución emitida por este Órgano Garante, en el plazo otorgado para ello, se le aplicará la medida de apremio consistente en **AMONESTACIÓN PÚBLICA**, prevista en el artículo 192 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo.-----

CUARTO.- En términos de lo determinado en el antepenúltimo párrafo del Considerando Tercero de la presente resolución, gírese oficio al Titular del Órgano Interno de Control del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, acompañándose copia debidamente autorizada del expediente del presente Recurso de Revisión, a fin de que en el marco de sus atribuciones, de así considerarlo, inicie el procedimiento correspondiente a fin de determinar sobre la responsabilidad administrativa de servidor público alguno, derivada de la substanciación de la solicitud de acceso a la información de mérito, en atención a lo establecido en los numerales 182, 195, 196, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo. -----

QUINTO.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 188 en relación con el 91 fracción XXXVI del Ordenamiento Legal antes señalado, y una vez que haya causado estado la presente resolución, elabórese la versión pública correspondiente y publíquese; una vez hecho lo anterior, archívese este expediente como asunto totalmente concluido. -----

SEXTO. - Notifíquese a las partes la presente Resolución vía el sistema electrónico Plataforma Nacional de Transparencia y adicionalmente publíquese a través de lista y en estrados y **CÚMPLASE**.-----

Comisionada Magda Eugenia De Jesús Lozano Ocman.- Secretaria Ejecutiva solicito someta a votación de este Pleno la propuesta de Resolución dentro del Recurso de Revisión que nos ocupa.

Secretaria Ejecutiva, Aida Ligia Castro Basto.- Comisionadas y Comisionado, me permito solicitar el sentido de su voto, respecto al presente punto del orden del día

Comisionada Presidenta Magda Eugenia De Jesús Lozano Ocman.- A favor.

Comisionado José Roberto Agundis Yerena.- A favor.

Comisionada Claudette Yanell González Arellano.- A favor

Le informo al Pleno de este Instituto que se aprobó por unanimidad de votos, el presente acuerdo, quedando en los términos siguientes:

Acuerdo 1S.01/09.08.2022/09	El Pleno del Instituto aprueba por unanimidad la resolución emitida en autos del Recurso de Revisión RR/439-19/JOER.
---------------------------------------	--

Comisionada Presidenta Magda Eugenia De Jesús Lozano Ocman.- Secretaria Ejecutiva sírvase a dar lectura al siguiente punto del orden del día.

Secretaria Ejecutiva; Aida Ligia Castro Basto.- Como siguiente punto del orden del día, continuando en ponencia de la Comisionada Claudette Yanell González Arellano, tenemos el correlativo punto marcado como 5.4., el relativo siguiente:

Punto específico:

5.4. Discusión y aprobación en su caso, del proyecto de Resolución del Recurso de Revisión RR/751-19/JOER

Comisionada Claudette Yanell González Arellano.- Someto a consideración de los integrantes de Pleno el proyecto de Resolución dictada en autos del expediente de Recurso de Revisión **RR/751-19/JOER**, Secretaría Ejecutiva sírvase dar lectura al sentido de los puntos resolutivos emitidos

Secretaria Ejecutiva, Aida Ligia Castro Basto.- Con el permiso de las Comisionadas y Comisionado, atendiendo a lo solicitado, procedo a la lectura de los mismos:

PRIMERO.- Ha procedido el Recurso de Revisión promovido en contra del Sujeto Obligado, **MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO, QUINTANA ROO** por las razones

precisadas en el Considerando **TERCERO** de la presente resolución. -----

SEGUNDO.- Con fundamento en lo previsto en el artículo 178 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, se **MODIFICA** la respuesta de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado, **MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO, QUINTANA ROO** y se **ORDENA** a dicho Sujeto Obligado, realice la búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada, identificada con el número de folio al rubro indicado, en las áreas competentes del Sujeto Obligado que cuenten con la información o deban tenerla de acuerdo a sus facultades, competencias y funciones, a fin de que **HAGA ENTREGA** de la misma al hoy recurrente, debiendo observar lo que para el otorgamiento de la información pública dispone la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y demás disposiciones aplicables en la materia. -----

Asimismo, en términos de lo previsto en los artículos 160 y 161 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, en caso de que la información solicitada no se encuentre en los archivos del Sujeto Obligado, expida a través de su Comité de Transparencia una resolución que confirme la inexistencia de la información solicitada y la haga del conocimiento del ahora recurrente, debiendo actuar en consecuencia en apego a los numerales antes señalados. -----

TERCERO. - Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 179 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, se otorga el plazo de **SIETE DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente de la notificación de la presente Resolución, al Sujeto Obligado **MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO, QUINTANA ROO** para que dé **CUMPLIMIENTO** a la misma, debiendo notificarle directamente al Recurrente. Asimismo, deberá informar a este Instituto, en un plazo no mayor a **TRES DÍAS HÁBILES**, contados a partir del vencimiento del plazo otorgado, acerca de dicho cumplimiento, apercibiéndose al Titular de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado que de no dar cumplimiento a la resolución emitida por este Órgano Garante, en el plazo otorgado para ello, se le aplicará la medida de apremio consistente en **AMONESTACIÓN PÚBLICA**, prevista en el artículo 192 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo.-----

CUARTO.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 188 en relación con el 91 fracción XXXVI del Ordenamiento Legal antes señalado, y una vez que haya causado estado la presente resolución, elabórese la versión pública correspondiente y publíquese; una vez hecho lo anterior, archívese este expediente como asunto

totalmente concluido.-----

QUINTO. Notifíquese la presente Resolución a las partes a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) y adicionalmente publíquese mediante lista electrónica y en estrados y **CÚMPLASE.** -----

Comisionada Magda Eugenia De Jesús Lozano Ocman.- Secretaria Ejecutiva solicito someta a votación de este Pleno la propuesta de Resolución dentro del Recurso de Revisión que nos ocupa.

Secretaria Ejecutiva, Aida Ligia Castro Basto.- Comisionadas y Comisionado, me permito solicitar el sentido de su voto, respecto al presente punto del orden del día

Comisionada Presidenta Magda Eugenia De Jesús Lozano Ocman.- A favor.

Comisionado José Roberto Agundis Yerena.- A favor.

Comisionada Claudette Yanell González Arellano.- A favor

Le informo al Pleno de este Instituto que se aprobó por unanimidad de votos, el presente acuerdo, quedando en los términos siguientes:

Acuerdo 1S.01/09.08.2022/10	El Pleno del Instituto aprueba por unanimidad la resolución emitida en autos del Recurso de Revisión RR/751-19/JOER.
---------------------------------------	--

Comisionada Presidenta Magda Eugenia De Jesús Lozano Ocman.- Secretaria Ejecutiva sírvase a dar lectura al siguiente punto del orden del día.

Secretaría Ejecutiva, Aida Ligia Castro Basto.- Como siguiente punto del orden del día, tenemos el señalado con número seis en ponencia del Comisionado José Roberto Agundis Yerena, el siguiente:

Punto específico:

6.1. Discusión y aprobación en su caso, del proyecto de Resolución del Recurso de Revisión RR/249-20/CYDV

Comisionado José Roberto Agundis Yerena.- Estimadas Comisionadas, Someto a consideración de los integrantes de Pleno el proyecto de Resolución dictada en autos del expediente de Recurso de Revisión RR/249-20/CYDV, Secretaria Ejecutiva sírvase dar lectura al sentido de los puntos resolutivos emitidos:

Secretaria Ejecutiva, Aida Ligia Castro Basto.- Con el permiso de las Comisionadas y Comisionado, atendiendo a lo solicitado, procedo a la lectura de los mismos:

PRIMERO. - Ha procedido el Recurso de Revisión **RR/249-20/CYDV**, promovido en contra del Sujeto Obligado, **MUNICIPIO DE ISLA MUJERES, QUINTANA ROO**, por las razones precisadas en el Considerando **TERCERO** de la presente resolución. -

SEGUNDO.- Con fundamento en lo previsto en el artículo 178 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, **SE MODIFICA** la respuesta otorgada por el Sujeto Obligado, **MUNICIPIO DE ISLA MUJERES, QUINTANA ROO** y se **ORDENA** al mismo, **HAGA ENTREGA** al hoy recurrente de la información solicitada, con número de folio al rubro indicado, en específico, lo relacionado con el rubro de información marcado con el **número 9**, es decir, **"Indicar las prestaciones con las que cuentan los policías de la corporación y remitir el sustento correspondiente (normatividad en donde se estipulan dichas prestaciones). Asimismo, indicar el presupuesto asignado y ejercido para cada prestación (indicar suma total dedicada a dicha prestación en la corporación, no por caso individual) conforme a la tabla del documento anexo"**, observando lo que para tal efecto dispone la Ley y demás ordenamientos aplicables en la materia. -

TERCERO. - Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 179 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, se otorga el plazo de **DIEZ DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente de la notificación de la presente Resolución, al Sujeto Obligado **MUNICIPIO DE ISLA MUJERES, QUINTANA ROO**, para que dé **CUMPLIMIENTO** a la misma, debiendo notificarle directamente a la parte Recurrente. Asimismo, deberá informar a este Instituto, en un plazo no mayor a **TRES DÍAS HÁBILES**, contados a partir del vencimiento del plazo otorgado, acerca de dicho cumplimiento, apercibiéndose al Titular de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado que de no dar cumplimiento a la resolución emitida por este Órgano Garante, en el plazo otorgado para ello, se le aplicará la medida de apremio consistente en **AMONESTACIÓN PÚBLICA**, prevista en el artículo 192 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública -

CUARTO.- En virtud de lo establecido en el antepenúltimo párrafo del Considerando Tercero, gírese oficio al Titular del Órgano Interno de Control del H. Ayuntamiento de Isla Mujeres, Quintana Roo, acompañándose copia debidamente autorizada del expediente del presente Recurso de Revisión, a fin de que en el marco de sus atribuciones, de así considerarlo, inicie el procedimiento correspondiente a fin de

determinar sobre la responsabilidad administrativa de servidor público alguno, derivada de la substanciación de la solicitud de acceso a la información de mérito, en atención a lo establecido en los numerales 182, 195 y 196 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo.

QUINTO. - De conformidad con lo dispuesto por el artículo 188 en relación con el 91 fracción XXXVI del Ordenamiento Legal antes señalado, y una vez que haya causado estado la presente resolución, elabórese la versión pública correspondiente y publíquese; una vez hecho lo anterior, archívese este expediente como asunto totalmente concluido.

SEXTO. - Notifíquese la presente Resolución a las partes a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) y adicionalmente publíquese mediante lista electrónica y en estrados y **CÚMPLASE.**

Comisionada Magda Eugenia De Jesús Lozano Ocman.- Secretaria Ejecutiva solicito someta a votación de este Pleno la propuesta de Resolución dentro del Recurso de Revisión que nos ocupa.

Secretaria Ejecutiva, Aida Ligia Castro Basto.- Comisionadas y Comisionado, me permito solicitar el sentido de su voto, respecto al presente punto del orden del día

Comisionada Presidenta Magda Eugenia De Jesús Lozano Ocman.- A favor.

Comisionado José Roberto Agundis Yerena.- A favor.

Comisionada Claudette Yanell González Arellano.- A favor

Le informo al Pleno de este Instituto que se aprobó por unanimidad de votos, el presente acuerdo, quedando en los términos siguientes:

Acuerdo 1S.01/09.08.2022/11	El Pleno del Instituto aprueba por unanimidad la resolución emitida en autos del Recurso de Revisión RR/249-20/CYDV.
---------------------------------------	--

Comisionada Presidenta Magda Eugenia De Jesús Lozano Ocman.- Secretaria Ejecutiva sírvase a dar lectura al siguiente punto del orden del día.

Secretaria Ejecutiva; Aida Ligia Castro Basto.- Como siguiente punto del orden del día, continuando en ponencia del Comisionado José Roberto Agundis Yerena, tenemos el correlativo punto marcado como 6.2., el relativo siguiente:

Punto específico:

6.2. Discusión y aprobación en su caso, del proyecto de Resolución del Recurso de Revisión RR/782-19/CYDV

Comisionado José Roberto Agundis Yerena.- Someto a consideración de los integrantes de Pleno el proyecto de Resolución dictada en autos del expediente de Recurso de Revisión **RR/782-19/CYDV**, Secretaría Ejecutiva sírvase dar lectura al sentido de los puntos resolutivos emitidos:

Secretaria Ejecutiva, Aida Ligia Castro Basto.- Con el permiso de las Comisionadas y Comisionado, atendiendo a lo solicitado, procedo a la lectura de los mismos:

PRIMERO.- No ha procedido el Recurso de Revisión promovido en contra del Sujeto Obligado, **SERVICIOS EDUCATIVOS DE QUINTANA ROO**, por las razones precisadas en el Considerando **TERCERO** de la presente resolución. -----

SEGUNDO.- Con fundamento en lo previsto en el artículo 178 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, se **CONFIRMA** la respuesta del Sujeto Obligado, **SERVICIOS EDUCATIVO DE QUINTANA ROO**, otorgada a la solicitud de información identificada con el número Folio **01189319**, por las razones precisadas en el Considerando **TERCERO** de la presente Resolución. -----

TERCERO.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 188 en relación con el 91 fracción XXXVI del Ordenamiento Legal antes señalado, y una vez que haya causado estado la presente resolución, elabórese la versión pública correspondiente y publíquese; una vez hecho lo anterior, archívese este expediente como asunto totalmente concluido. -----

CUARTO.- Notifíquese la presente Resolución a las partes mediante oficio por su correo electrónico, adicionalmente publíquese a través de lista electrónica y en estrados y **CÚPLASE**. -----

Comisionada Magda Eugenia De Jesús Lozano Ocman.- Secretaria Ejecutiva solicito someta a votación de este Pleno la propuesta de Resolución dentro del Recurso de Revisión que nos ocupa.

Secretaría Ejecutiva, Aida Ligia Castro Basto.- Comisionadas y Comisionado, me permito solicitar el sentido de su voto, respecto al presente punto del orden del día

Comisionada Presidenta Magda Eugenia De Jesús Lozano Ocman.- A favor.

Comisionado José Roberto Agundis Yerena.- A favor.

Comisionada Claudette Yanell González Arellano.- A favor

Le informo al Pleno de este Instituto que se aprobó por unanimidad de votos, el presente acuerdo, quedando en los términos siguientes:

Acuerdo 1S.01/09.08.2022/12	El Pleno del Instituto aprueba por unanimidad la resolución emitida en autos del Recurso de Revisión RR/782-19/CYDV.
---------------------------------------	--

Comisionada Presidenta Magda Eugenia De Jesús Lozano Ocman.- Secretaría Ejecutiva sírvase a dar lectura al siguiente punto del orden del día.

Secretaría Ejecutiva; Aida Ligia Castro Basto.- Como siguiente punto del orden del día, continuando en ponencia del Comisionado José Roberto Agundis Yerena, tenemos el correlativo punto marcado como 6.3., el relativo siguiente:

Punto específico:

6.3. Discusión y aprobación en su caso, del proyecto de Resolución del Recurso de Revisión RR/059-21/CYDV

Comisionado José Roberto Agundis Yerena.- Someto a consideración de los integrantes de Pleno el proyecto de Resolución dictada en autos del expediente de Recurso de Revisión **RR/059-21/CYDV**, Secretaría Ejecutiva sírvase dar lectura al sentido de los puntos resolutivos emitidos:

Secretaría Ejecutiva, Aida Ligia Castro Basto.- Con el permiso de las Comisionadas y Comisionado, atendiendo a lo solicitado, procedo a la lectura de los puntos resolutivos del expediente de cuenta, instaurado contra el Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, en los siguientes términos:

PRIMERO. Con fundamento en los artículos 178 fracción III y 179 fracción III de la Ley de Transparencia, **se MODIFICA** la respuesta otorgada por el Sujeto Obligado y **se le ordena dar cumplimiento a lo señalado en el Considerando Quinto** de la presente resolución.

SEGUNDO. Se hace del conocimiento del Recurrente que, en caso de estar inconforme con la presente resolución, podrá impugnarla ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales o ante el Poder Judicial de la Federación.

TERCERO. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 188 en relación con el 91 fracción XXXVI de la Ley de Transparencia, una vez que haya causado estado la presente resolución, elabórese la versión pública correspondiente y publíquese; una vez hecho lo anterior, archívese este expediente como asunto totalmente concluido.

CUARTO. Notifíquese la presente Resolución a las partes a través de las Plataforma Nacional de Transparencia y adicionalmente publíquese mediante lista electrónica y en estrados y **CÚMPLASE.**

Comisionada Magda Eugenia De Jesús Lozano Ocman.- Secretaria Ejecutiva solicito someta a votación de este Pleno la propuesta de Resolución dentro del Recurso de Revisión que nos ocupa.

Secretaria Ejecutiva, Aida Ligia Castro Basto.- Comisionadas y Comisionado, me permito solicitar el sentido de su voto, respecto al presente punto del orden del día

Comisionada Presidenta Magda Eugenia De Jesús Lozano Ocman.- A favor.

Comisionado José Roberto Agundis Yerena.- A favor.

Comisionada Claudette Yanell González Arellano.- A favor

Le informo al Pleno de este Instituto que se aprobó por unanimidad de votos, el presente acuerdo, quedando en los términos siguientes:

Acuerdo 1S.01/09.08.2022/13	El Pleno del Instituto aprueba por unanimidad la resolución emitida en autos del Recurso de Revisión RR/059-21/CYDV.
---------------------------------------	--

Comisionada Presidenta Magda Eugenia De Jesús Lozano Ocman.- Secretaria Ejecutiva sírvase a dar lectura al siguiente punto del orden del día.

7. Secretaria Ejecutiva; Aida Ligia Castro Basto.- Como siguiente punto del orden del día, marcado como número siete relativo a Asuntos Generales. Por lo que se

otorga el uso de la voz a los Comisionados integrantes de este Pleno, que tengan asuntos a tratar en el presente punto del orden del día.

Comisionada Claudette Yanell González Arellano.- En atención que el pasado veintinueve de julio de dos mil veintidós, solicite integrarme a las Comisiones de Capacitación Educación y Cultura, de Tecnologías de la Información y Plataforma Nacional de Transparencia y de Derechos Humanos, Equidad de Género e Inclusión Social, todas del Sistema Nacional de Transparencia, por lo que me permito dar cuenta que el próximo 12 de agosto de 2022, tendrá verificativo de manera virtual la Segunda Sesión Ordinaria de la Comisión de Capacitación, Educación y Cultura, en la cual participaré de manera virtual, para conocer sobre los temas señalados en el orden del día de la misma.

Comisionada Presidenta Magda Eugenia De Jesús Lozano Ocman.- Continuando en ese orden de ideas, de igual manera informo que con fundamento en los artículos 4, fracción III, 5, fracción VI, 23, 24, 25, 26, 27, fracción X, 37, 41, 52, 54, 55, 58, 60, 61, 62, 72, 73, 74, y demás relativos y aplicables de los Lineamientos para la Organización y Coordinación y Funcionamiento de las Instancias de los integrantes del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, la Coordinadora de la Comisión de Derechos Humanos, Equidad de Género e Inclusión Social, Patricia Ordoñez León, ha convocado a sus integrantes a participar en la 2da. Sesión Extraordinaria del año 2022, la sesión tendrá verificativo, el día 12 de agosto de 2022, través de la plataforma zoom, de acuerdo al orden del día establecido en la Convocatoria en comento. Por lo que informo a este Pleno, mi participación como integrante de la misma.

Comisionada Claudette Yanell González Arellano.- Atendiendo a lo expuesto por la Comisionada Presidenta Magda Eugenia De Jesús Lozano Ocman, relativo a la Segunda Sesión Extraordinaria de la Comisión de Derechos Humanos, Equidad de Género e Inclusión Social, como integrante de la misma, me permito informar mi participación, en la fecha y hora señalados, a través de la plataforma virtual que para tal efecto se designe. Por mi parte es cuánto.

Comisionado José Roberto Agundis Yerena.- Por mi parte no tengo asuntos generales que tratar en la presente sesión.

Comisionada Presidenta Magda Eugenia De Jesús Lozano Ocman.- Secretaria Ejecutiva, proceda a desahogar el siguiente punto del orden del día.

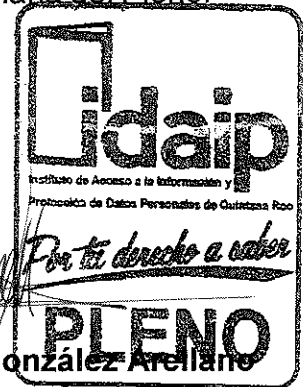
8. Secretaria Ejecutiva; Aida Ligia Castro Basto.- Continuando con el orden del día marcado como número ocho tenemos el relativo a la clausura de la presente Sesión Ordinaria; a cargo de la Comisionada Presidenta.

Comisionada Presidenta Magda Eugenia De Jesús Lozano Ocman.- No habiendo otro punto que desahogar; siendo las doce horas con veinte minutos del mismo día de su inicio; se da por clausurada la presente Sesión Ordinaria del Pleno.


Magda Eugenia De Jesús Lozano Ocman
Comisionada Presidenta


José Roberto Agundis Yereña
Comisionado


Claudette Yanell González Arellano
Comisionada




Aida Ligia Castro Basto
Secretaria Ejecutiva

LA QUE SUSCRIBE; LICENCIADA AIDA LIGIA CASTRO BASTO; SECRETARIA EJECUTIVA EN LA SESIÓN CUYA ACTA AQUÍ SE CONSIGNA; HACE CONSTAR QUE LA MISMA FUE APROBADA POR EL PLENO EN SU SESIÓN ORDINARIA DE FECHA VEINTRES DE AGOSTO DEL 2022; Y CONSEQUENTEMENTE SE FIRMÓ LA MISMA.